Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Trans de 1987.Visto lo solicitado por la Câmara Federal de

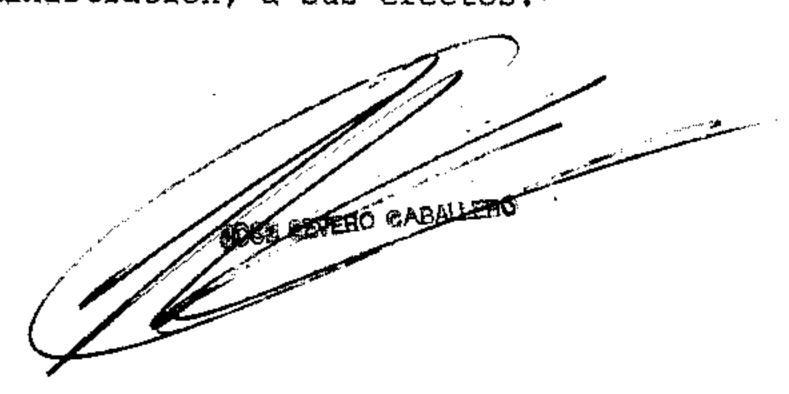
SE RESUELVE:

Apelaciones de Córdoba;

1°) Autorizar a la Subsecretaria de Administración a liquidar de legitimo abono los haberes correspondientes a las horas extras trabajadas por el personal mencionado a fs.5 durante los meses de enero y febrero del corriente año..

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" para el ejercicio financiero del año 1987.

Registrese, hágase saber y vuelva a la Subsecretaria de Administración, a sus efectos.-



j.1.